



INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120210024200. Villavicencio, catorce (14) de diciembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora pidió la terminación del proceso. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la demandante con coadyuvancia del demandado mediante memorial radicado por correo electrónico el día 08 de noviembre de 2021, allegaron copia del acuerdo extraprocésal de aumento de la cuota alimentaria objeto del presente proceso y solicitaron la terminación del trámite que se adelanta ante el juzgado y como consecuencia de ello su archivo.

Para resolver se considera:

En el presente caso las partes acudieron de manera extraprocésal a conciliar el tema objeto del presente proceso y allegaron copia auténtica del acuerdo privado, solicitando la terminación del trámite y el archivo definitivo.

Así las cosas, como quiera que con base en lo anteriormente expuesto no existe objeto para continuar el presente trámite toda vez que resultaría inocuo, se accederá a decretar la terminación del mismo por conciliación extrajudicial de las partes y se dispondrá el archivo.

Si otro particular, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

1. **TERMINAR** el presente proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. **DEJAR** constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y/o TYBA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 004__ del 21 / ENERO /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria